

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00459-00

La abogada CLAUDIA VICTORIA GUTIÉRREZ ARENAS, apoderada judicial de la parte demandante, solicitó se ordene seguir adelante con la ejecución por cuanto se encuentra notificado el demandado.

De la revisión de la actuación adelantada en el presente proceso, se advierte que la parte actora no ha realizado en debida forma los trámites de notificación del señor JOHN FERNANDO GONZÁLEZ LAMPREA, por lo tanto, no es procedente acceder a la petición presentada.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de ordenar seguir adelante con la ejecución, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a23f8b4d52b07be02a6e20778403ba6a801248592b28d9c8cc50caf3721cc9**

Documento generado en 22/01/2024 04:15:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**